



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
QUEJAS				
DESCRIPCIÓN:				
Se recibe queja a petición del interesado por la comisión de presuntas violaciones a los derechos humanos, para su inmediata remisión a la Visitaduría General Sede Ecatepec de Morelos y su correspondiente sustanciación.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales, Título Séptimo, Capítulo IV.		
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica	VIGENCIA:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			x	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona ha sido objeto de presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, ocasionadas por actos u omisiones de autoridades o Servidores Públicos Municipales o Estatales.		
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
Acudir personalmente el afectado a las Oficinas de la Defensoría Municipal o a la Visitaduría Sede Ecatepec de Morelos, México, para el llenado de la queja. Que la vulneración a los derechos a que haga mención no rebase el plazo de 1 año a partir de que sucedieron los hechos, a excepción de casos graves. Firma o dactilograma del interesado.		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales, Título Séptimo, Capítulo IV. El formato de queja se turna a la Visitaduría General de Derechos Humanos Sede Ecatepec de Morelos, México, para la sustanciación del procedimiento.
PERSONAS MORALES				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
OTROS				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Indeterminado
VIGENCIA:	No aplica			
COSTO:	Ninguno			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumplir con las formalidades exigidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de la Visitaduría General correspondiente.			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Sandro Rodríguez Blancas					
DOMICILIO:	CALLE:	Severiano Reyes			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	San Francisco Coacalco			MUNICIPIO:	Coacalco de Berriozábal		
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y Sábados de 09:00 a 12:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	1542 0533		No	No	dmdh-coacalco@outlook.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Visitaduría General de Derechos Humanos Sede Ecatepec de Morelos, México					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Carlos Valdez					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. José María Morelos			NO. INT. Y EXT.:	81	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos, México		
C.P.:	55020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y Sábados de 09:00 a 12:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	1115 5854		No aplica	No aplica	visitaduria.ecatepec@codhem.org.mx		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Acolman, Axapusco, Coacalco, Ecatepec, Nopaltepec, Tecámac, Teotihuacán, Tonanitla y Tezoyuca.					
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Aquí puedo presentar una queja en contra de un Funcionario de Casilla ?					
RESPUESTA:		No, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no puede intervenir en asuntos electorales.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En contra de quién puedo presentar una queja ?					
RESPUESTA:		En contra de Autoridades o Servidores Públicos que ejerzan sus funciones en el Municipio.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo imponer una queja, por un hecho relacionado con un mal servicio que ocurrió hace dos años?					
RESPUESTA:		No, el recurso de queja solo se puede presentar en el término de 1 año a partir de que ocurrieron los hechos, a excepción de violaciones graves a la integridad física o psíquica o de esa humanidad, a la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27/abril/2018
 DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		